

**RESOLUCIÓN N° 1016 /2.020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID N° 382.377**

Asunción, 13 de Mayo de 2.020.-

**VISTO:**

Los antecedentes de la Convocatoria; el Memorándum DGAF N° 34/2020 de fecha 01 de abril de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para la Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA", Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, ID N° 382.377, que cita en parte cuanto sigue: "...a fin de solicitar el inicio conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, esto en atención a la providencia remitida por la máxima autoridad institucional y a los requerimientos exigidos por la programación aprobada del Presupuesto General de Gasto Institucional Año 2020 en el Objeto de Gasto 270, aprobada por Ley N° 6469/19, de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2020 y su Decreto Reglamentario 3.264/2020. Igualmente a lo establecido en el **Plan Institucional Aprobado, a Mediano Plazo (Periodo 2017-2021)**, en su **Objetivo Específico N° 1.7. Mejorar las condiciones Laborales para el bienestar del personal de la institución; Producto Programa de Bienestar laboral y social implementado, Meta A partir ... se cuenta con servicios de bienestar laboral y social que atiendan aspectos de jubilación, Seguro Médico, retiro voluntario, previsión y seguridad laboral; Líneas de Acción Facilitar seguro médico con cobertura...**; y por instrucciones de la máxima autoridad institucional, como también a la solicitud del Sindicato de Funcionarios del IPTA, se ha solicitado en virtud a la disponibilidad presupuestaria en el OG 270, los fondos para la contratación del seguro médico corporativo a los Funcionarios Permanentes del IPTA"...; e igualmente el Informe de Evaluación N° 07/2020, de fecha 12 de Mayo de 2020, del llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 02/2020 "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA" – Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas"...

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaria General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHO  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 196 /2.020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID N° 382.377**

...///

...- ID N° 382.377., bajo el sistema de Adjudicación por el Total, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 131/2.020 de fecha 10/03/2.020, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum DC N° 41/2020 de fecha 12 de Mayo de 2.020, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 07/2.020, adecuándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 28°, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, ADJUDICAR el llamado por Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, a la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0) por un monto total de Gs.: 2.583.360.000.- (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.

**Que**, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 092/2020, por un monto de Gs. 1.728.000.000.- (Guaraníes Mil setecientos veintiocho millones) para el periodo fiscal 2020, quedando la validez del Contrato para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Providencia D.A.J. N° 80/2.020, de fecha 13/05/2020.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 196 /2.020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID N° 382.377**

...///

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **ADJUDICAR**, llamado por Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, a la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0) por un monto total de Gs. 2.583.360.000.- (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente IPTA

ES COPIA



Ing. Agr. **César Espínola**  
Director Secretaría General

**ANEXO 2**  
**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2020**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N°**  
**02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL**  
**IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID**  
**N° 382.377**

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 10:00 horas del día 12 de mayo de 2020 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por **Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 131/2020 de fecha 10/03/2020, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Lic. Raquelina Carrillo Sosa
- ✓ Abog. Nadia Naime Noguez Chamas
- ✓ Sr. Pedro Alcides López Vera
- ✓ Lic. Rossana Cano
- ✓ Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 5 de mayo de 2020, conforme al Art. N° 24 "presentación y Apertura de ofertas" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 06/2020, contándose con la presentación de las siguientes ofertas, según se detallan:

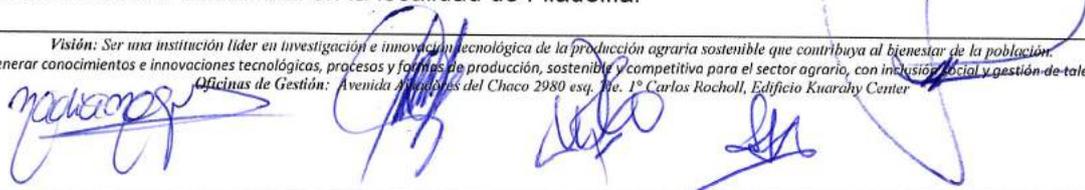
N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194	2.560.299.840.-
2	PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)	2.583.360.000.-

**1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

Se dejó constancia q ue:

El SR. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, en representación de la empresa PROTECCION MEDICA S.A., deja constancia las siguientes observaciones:

- ✓ El margen de preferencia presentado por la empresa líder del consorcio PREMEDI S.A. corresponde a "hospitales generales y especiales" y no al rubro de servicios médicos que corresponde para el presente llamado. Por lo tanto la oferta del consorcio deberá ser ajustada en un 20% superior al precio ofertado.
- ✓ La misma observación se aplica para el certificado de IPS presentado por PREMEDI S.A.
- ✓ No cumple con el descuento de farmacia exigido por el PBC.
- ✓ No presenta Declaración Jurada de la que resulte la cantidad de socios de cada una de las empresas integrantes del consorcio.
- ✓ No cumplen con la experiencia en cuanto a contratos brindados por las empresas integrantes del consorcio en cuanto a que los ofrecidos no tienen relación de cobertura similar a la del llamado, tal como lo exige el PBC.
- ✓ No ofrece centro asistencial en la localidad de Filadelfia.



..COMITÉ DE EVALUACIÓN..

El consorcio PROSALUD-DOCTO deja constancia que, en relación a la oferta presentada por la empresa PROMED S.A. as fojas 314 los siguientes prestadores no cuentan con certificado de registro y habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o dichos certificados se encuentran vencidos:

- ✓ SANATORIO ADVENTISTA DE ASUNCIÓN 2) SANATORIO SAN MARTIN DE ASUNCIÓN 3) CLINICA PRIVADA SANTA RITA DE KATUETE 4) SANATORIO LIBERACIÓN DE CRUCE LIBERACION SANTA ROSA.
- ✓ Con lo cual la firma no cumple con la cantidad mínima de centros asistenciales requeridos en el PBC y su adenda 2 de la página 5.
- ✓ En relación a lo expuesto por la firma PROMED el consorcio deja constancia que presenta certificado de origen de ambas firmas componentes y que el de la empresa DOCTO S.R.L. es correspondiente al seguro médico pre pago.
- ✓ El consorcio cuenta con la cadena de farmacias cathedral como cumplimiento de porcentajes solicitados en el PBC, y además como se manifiesta en la declaración jurada as fijas 197 pone a disposición de la convocante otras 3 cadenas de farmacias de las cuales también la firma KANECO, ofrecería el porcentaje requerido de ser adjudicados
- ✓ En la ciudad de filadelfia se ofrece el centro médico y laboratorio H&M que cuenta con certificado de registro y habilitación.
- ✓ El detalle de asegurados se encuentran en las planillas de resumen de contrato.
- ✓ Se presenta el contrato con el INCOOP (2019) con cobertura y monto en guaraníes superior a lo solicitado por la convocante.

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por nota según se especifica en el punto 4.1.1. de este informe.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Póliza de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
<b>CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194</b>				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1594983 1591880	1264 PAGINAS
<b>PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)</b>				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1595696	407 PAGINAS

Los oferentes **CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V** y **PROTECCION MEDICA S.A.**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

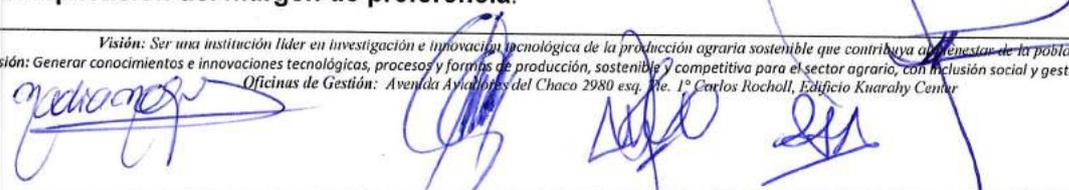
**3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes en donde se observa que las empresas **CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V** y **PROTECCION MEDICA S.A.**, no presentan errores aritméticos.

**3.1. Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:**

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas **CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V** y **PROTECCION MEDICA S.A.**, no presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante.

**3.2. Aplicación del margen de preferencia:**



..COMITÉ DE EVALUACIÓN..

De lo asentado en el acta de apertura de ofertas por parte de El Sr. ALBFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, en representación de la empresa PROTECCION MEDICA S.A. en cuanto a observaciones a la oferta presentada por el Consorcio PROSALUD-DOCTO:

El Consorcio PROSALUD – DOCTO V, conformado por la firmas PRE-MEDIC SA (RUC N° 80010839-6) y la firma DOCTO SRL (RUC N° 80033608-9), la misma ha consignado a la firma PRE-MEDIC SA, como líder del citado consorcio, conforme Escritura Notarial Pública, Registro N° 1074; y en la presentación de la documentación **Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional**, han presentado de la siguiente forma, según el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio:

**Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional**

[http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO\\_CO.RPT\\_CON\\_CONSULTA\\_PUBLIC.SHOW\\_PARMS](http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS)

← → ↻ ⓘ No seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO\_CO.RPT\_CON\_CONSULTA\_PUBLIC.show



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	81084	382377	596201	VerCertificado	Autorizado, 04/05/2020 17:53:54	800108396	PRE-MEDIC SA
Servicio	80716	382377	596406	VerCertificado	Autorizado, 27/04/2020 16:34:23	800336089	DOCTO S.R.L.
Servicio	79935	382377	594758	VerCertificado	Autorizado, 17/04/2020 13:14:09	800074890	PROTECCION MEDICA SA (PROMED SA)

Total Row Count in Report- 3  
Row(s) 1 - 3

Se visualiza que los certificados de Origen, Producto y Empleo Nacional, presentados por el Consorcio PROSALUD – DOCTO V,

**Firma: PRE-MEDIC SA (Empresa Líder del Consorcio PROSALUD – DOCTO V)**

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	81084	382377	596201	VerCertificado	Autorizado, 04/05/2020 17:53:54	800108396	PRE-MEDIC SA

**Observación:** Se visualiza que el Certificado presentado por la firma PRE-MEDIC SA, fue expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 04/05/2020, a las **17:53:54 hs.** Y en atención a lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en su **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. **A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.*** Se visualiza igualmente que el Certificado presentado por la firma DOCTO SRL, fue expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 27/04/2020, a las 16:34:23 hs.

Con lo expuesto precedentemente se constata que la empresa PRE-MEDIC SA, empresa líder del Consorcio PROSALUD – DOCTO V, su Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, **ha incumplido** con el requerimiento exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que nos ocupa, en su **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación*

vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. **A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.** y en atención a las normativas legales vigentes que rigen las contrataciones públicas, la **LEY N° 2051/03, en su Artículo 25.- OFERENTES EN CONSORCIO.** En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, **siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.** Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados."... Como también en lo expresado en el **DECRETO 2992/19 DE REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2051/03, en su SECCION VI - EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, ART N° 60 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...**

Conviene recordar en este punto que a los efectos de su participación en los procesos de compras públicas, los oferentes deben preparar sus ofertas según las indicaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de que se trate. En cada caso, dichas ofertas deben contener toda la documentación e información dispuesta por la Convocante en el PBC, agrupada de acuerdo a las formalidades especificadas para su diligente y oportuna presentación en el plazo previsto. Es así que una vez lista, esta recopilación de datos se constituye en una oferta completa y capaz de bastarse a si misma a los efectos de su consideración y evaluación por la Entidad Convocante.

Siguiendo este lineamiento, y atento a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, se desprende que el *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional*, para prestación de servicios (mano de obra) requerido para acreditar la aplicación del margen de preferencia, debía ser gestionado, obtenido y expedido antes de la fecha y hora indicada ut supra, a fin de encontrarse vigente al tiempo establecido en el PBC, para su efectiva consideración durante la etapa de evaluación.

Por ello, ambas firmas componentes del Consorcio PROSALUD – DOCTO V, deberían presentar el documento citado en el PBC, *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional*, vigente en el tiempo oportuno, el cual **dicho certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva**, según lo indica el pliego en su SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, o sea **04/05/2020** a las **8:10hs.** Se aclara que la empresa líder del **Consorcio PROSALUD – DOCTO V**, la firma **PRE-MEDIC SA**, es la que infringió este requerimiento legal establecido en el PBC, al presentar su *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional*, expedido recién el **04/05/2020**, a las **17:53 hs.**

En estas condiciones, resultaría violatorio, dar valor alguno a una constancia o documentación no fijada con antelación. Interesa hacer hincapié en que el Pliego de Bases y Condiciones fue consentido en su oportunidad por los oferentes participantes del llamado, constituyendo tal acto la aceptación de las cláusulas insertas en el mismo y, por ende, el Consorcio PROSALUD – DOCTO V, liderada por la firma PRE-MEDIC SA se encuentra compelida a someterse a todos y cada uno de los requerimientos expuestos.

Igualmente se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige cada llamado en particular por lo que al momento de evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación, todo Comité de Evaluación debe apearse a los criterios establecidos en ellos, en virtud a lo dispuesto en los Artículos N° 26 y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en los Artículos N° 60, 61, 62, 63, 64 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta dicha Ley 2051/03.

Al respecto ha dicho la doctrina: "... las bases de la licitación, entendidas como la Ley del Contrato producen efectos jurídicos propios en cuanto a la administración pública no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a licitación pública sino dentro de ciertos límites pero no podrá hacerlo, bajo ninguna



circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas"<sup>1</sup>... La Convocante está obligada por su propia disposición "... imponer unilateralmente, con efectos vinculantes las cláusulas y condiciones"... "La observancia del pliego por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes"<sup>2</sup>...

**CONCLUSION:** En base a lo visualizado en la documentación de **Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional**, presentada por la firma PRE-MEDIC SA, empresa líder del Consorcio PROSALUD – DOCTO V, su Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, **ha INCUMPLIDO con las formalidades requeridas para el efecto, según lo expresado en el pliego de bases y condiciones** en su **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.** Pues se aclara que la fecha fijada para la subasta en su etapa competitiva, fue el 04/05/2020, a las **08:10 hs; motivo por el cual la oferta presentada por el Consorcio PROSALUD – DOCTO V, no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.** Se aclara además que tratándose de un Consorcio, todas sus partes integrantes deberán cumplir con todos los requerimientos legales establecidos en el pliego de bases y condiciones, pues el incumplimiento de una parte de sus miembros, recaerán en la falta del cumplimiento exigido por las normas que rigen el presente procedimiento licitatorio, esto basamentado por la norma legal de la **LEY N° 2051/03, en su Artículo 25.- OFERENTES EN CONSORCIO. En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.** Como también en lo expresado en el **DECRETO 2992/19 DE REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2051/03, en su SECCION VI - EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, ART N° 60 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...**

Cabe destacar que la presente evaluación es realizada en virtud a lo estipulado por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES.** La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19:

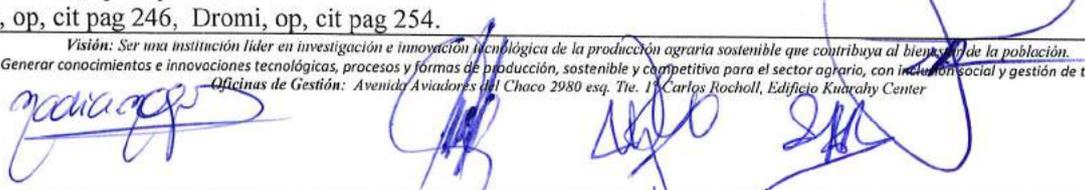
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Quedando las ofertas según el siguiente cuadro:

	Monto total ofertado	Margen de Preferencia de 20 %	Total
CONSORCIO PROSALUD – DOCTO V	2.560.299.840.-	512.059.968	3.072.359.808
PROTECCION MEDICA S.A.	2.583.360.000.-		2.583.360.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **PROTECCION MEDICA S.A.**, la cual, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera

<sup>1</sup> López – Elias, op cit p.113.

<sup>2</sup> Dromi, op, cit pag 246, Dromi, op, cit pag 254.



..COMITÉ DE EVALUACIÓN..

y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

**4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC):**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), referente a: Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

**4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC constatándose lo siguiente:

A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	PROTECCION MEDICA S.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*</li> </ul>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC</li> </ul>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li> </ul>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Patente Comercial Municipal vigente</li> </ul>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</li> </ul>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.</li> </ul>	CUMPLE
B) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. Copia de Estados de Resultado y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2016, 2017 y 2018), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.	CUMPLE
2. Experiencia mínima de 10 (diez) años, la provisión de servicio de medicina pre-paga, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. También se deberá presentar habilitación de la Superintendencia de Salud.	CUMPLE
3. Copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los cinco últimos años (2015/2016/ 2017/2018/2019) en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, constancias o adjudicaciones, con sus respectivas facturas por los contratos que se ofrecen. El oferente deberá presentar por lo menos un contrato por año solicitado (2015, 2016,2017, 2018, 2019) y haber tenido a su cargo la prestación de la cobertura correspondiente.	CUMPLE
4. Listado en carácter de Declaración Jurada de la infraestructura y capacidad técnica, propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Sanatorios habilitados que cuenten con área de pediatría y/o centros ESPECIALIZADOS en pediatría siempre y cuando los mismos cuenten con CONSULTAS PEDIATRICAS, CONSULTAS DE URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos; con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	CUMPLE
5. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro de servicio de medicina pre-paga será requerida a los oferentes es de 10 años (últimos diez años), según	CUMPLE



..COMITÉ DE EVALUACIÓN..

fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ( Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en la Superintendencia de Salud	
6. Presentar copias de contratos, constancias, o adjudicaciones, con sus respectivas facturas por los contratos que se ofrecen por cada uno de los últimos cinco años, de clientes de organización pública y/o privada, con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado, y con cobertura médico sanatorial a la que exige en el presente PBC. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesario a fin de cumplir y completar lo solicitado	CUMPLE
7. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Medicina Prepaga del presente llamado (Pre-pago) con antigüedad 10 años como mínimo	CUMPLE
8. Última certificación (2019) expedidas por la Superintendencia de Salud, dependiente del M.S.P. y B.S., en donde lo habilite como prestadora de servicio pre pago (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").	CUMPLE
9. Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.	CUMPLE
10. Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura de descuentos como mínimo del 30% para medicamentos nacionales y 20 % para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada). Por lo menos 1 (una) cadena, deberá tener cobertura en todo el país, cuando se trate en la zona del interior nominar otras farmacias en forma excepcionales; y Listado de ópticas con 25 % de descuentos.	CUMPLE
11. En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, y especialidad).	CUMPLE
12. Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
13. Copia de la planilla de especificaciones técnicas, debidamente firmada. (Con carácter de Declaración Jurada).	CUMPLE
14. Declaración Jurada de infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios necesarios para cumplir a cabalidad con las EETT, acompañada de fotografías de las instalaciones de los principales prestadores.	CUMPLE
15. Certificado vigente de cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE
16. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

**4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

Por Nota de fecha 08/05/2020 se le solicito a la firma **PROTECCION MEDICA S.A.** la aclaración con respecto a las observaciones realizadas por el **Consortio PROSALUD - DOCTO V** en el Acto de Apertura de Ofertas, y la misma envió las aclaraciones solicitadas por Nota de fecha 11/05/2020, en las cuales se indica que dichos Centros Asistenciales se encuentran funcionando regularmente y cumplen con lo solicitado en el PBC.

**4.2. Verificación de la Capacidad Legal:**

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **PROTECCION MEDICA S.A.**, no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

**4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en el **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, inciso (b) Experiencia y Capacidad Técnica, Sub inciso (b2) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:** del PBC constatándose lo siguiente:, se ha

*Visión: Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.*

*Misión: Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión de talento humano.*

*Oficinas de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center*



..COMITÉ DE EVALUACIÓN..

procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la empresa **PROTECCION MEDICA S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Técnica	
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Medicina Prepaga del presente llamado (Pre-pago) con antigüedad 10 años como mínimo.	CUMPLE
Debe presentar sus últimas certificación (2019) expedidas por la Superintendencia de Salud, dependiente del M.S.P. y B.S., en donde lo habilite como prestadora de servicio pre pago (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").	CUMPLE
Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.	CUMPLE
El oferente deberá presentar convenio con lo por lo menos una cadena de cobertura nacional, con descuentos de hasta el 30% para medicamentos nacionales y 20 % para medicamentos importados, contra pagos efectivos y medicamentos preventivos y curativos.	CUMPLE
En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, y especialidad).	CUMPLE
Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
Copia de la planilla de especificaciones técnicas, debidamente firmada (Con carácter de Declaración Jurada).	CUMPLE
El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para el cabal cumplimiento del objeto del presente concurso de ofertas, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos: <b>Declaración Jurada con la descripción de sus Instalaciones físicas indicando la cantidad de:</b> - Salas de internación. - Quirófanos. - U.T.I. para niños y adultos. Consultorios. - Otras dependencias médicas que posea. - Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos. - Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adherida a la prestadora, consultorios y números de teléfonos. <b>Listado de:</b> - Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo tres). - Laboratorios (mínimo tres) Centros de imágenes (mínimo cinco). - Centros con uti pediátrica y neo natal . (Mínimo dos) - Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3: mínimo dos, Nivel 2: mínimo tres) Según categorización de la Superintendencia de Salud. - Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior. - Farmacia para descuento en medicamentos	CUMPLE
La prestadora deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Centros Asistenciales con servicio de pediatría en Urgencia, Internación y Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neo natal , por lo menos 2., Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos; con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	CUMPLE

**4.4. Verificación de la Experiencia:**

De conformidad a lo establecido en el numeral **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, inciso (b) Experiencia y Capacidad Técnica, Sub inciso (b1) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:**, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **PROTECCION MEDICA S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Técnica	PROTECCION MEDICA S.A.,
El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 10 (diez) años, la provisión de servicio	CUMPLE

..COMITÉ DE EVALUACIÓN..

de medicina pre-paga, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. También se deberá presentar habilitación de la Superintendencia de Salud	
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los cinco últimos años (2015/2016/ 2017/2018/2019) en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, constancias o adjudicaciones, con sus respectivas facturas por los contratos que se ofrecen. El oferente deberá presentar por lo menos un contrato por año solicitado (2015, 2016,2017, 2018, 2019) y haber tenido a su cargo la prestación de la cobertura correspondiente.	CUMPLE
La prestadora deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Sanatorios habilitados que cuenten con área de pediatría y/o centros ESPECIALIZADOS en pediatría siempre y cuando los mismos cuenten con CONSULTAS PEDIATRICAS, CONSULTAS DE URGENCIAS e INTERNACION, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos; con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	CUMPLE
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro de servicio de medicina pre-paga será requerida a los oferentes es de 10 años (últimos diez años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ( Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en la Superintendencia de Salud	CUMPLE
Presentar copias de contratos, constancias, o adjudicaciones, con sus respectivas facturas por los contratos que se ofrecen por cada uno de los últimos cinco años, de clientes de organización pública y/o privada, con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado, y con cobertura médico sanatorial a la que exige en el presente PBC. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesario a fin de cumplir y completar lo solicitado.	CUMPLE

**4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el numeral 2. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) - (a) Capacidad financiera de la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la empresa **PROTECCION MEDICA S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

PROTECCION MEDICA S.A.					
Ratio de Liquidez	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Índice	Exigido
Activo Corriente / Pasivo Corriente	33.813.273.491	33.260.646.833	40.843.540.694	2,67	Igual o mayor que 1
	13.916.773.835	12.918.828.577	13.518.010.640		
	2,43	2,57	3,02		
Endeudamiento	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Índice	Exigido
Pasivo Total / Activo Total	15.120.418.344	15.111.139.553	15.356.388.504	0,37	No mayor a 0,80
	39.765.220.873	39.728.466.833	44.172.414.790		
	0,38	0,38	0,34		
Rentabilidad	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Índice	Exigido
Utilidad / Patrocinio Neto	16.230.513.065	15.176.147.394	21.748.854.340	0,68	No deberá ser negativo
	24.644.802.529	24.617.327.383	28.816.026.286		
	0,66	0,62	0,75		

#### 4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, se solicitó la asistencia técnica de la Lic. Ranquelina Carrillo Sosa, Directora de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Lic. Rossana Cano, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas, Representante del Sindicato de Funcionarios del IPTA, para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y requeridos en el pliego de bases y condiciones, conforme a los documentos presentados por los oferentes.

El servicio ofertado por la empresa **PROTECCION MEDICA S.A.**, cumple con las condiciones legales, y de Especificaciones técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los servicios de seguro médico solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA),

#### 5. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 2.583.360.000.- (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y tres millones trescientos sesenta mil), para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 092/2020, por un monto de Gs. 1.728.000.000.- (Guaraníes Mil setecientos veintiocho millones) para el periodo fiscal 2020, quedando la validez del Contrato para el ejercicio 2021, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

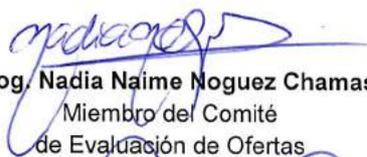
#### 6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, ADJUDICAR el llamado por **Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS” - ID N° 382.377**, a la empresa **PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)** por un monto total de Gs.: 2.583.360.000.- (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



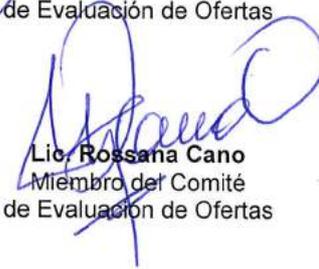
Lic. Ranquelina Carrillo Sosa  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas



Abog. Nadia Naime Noguez Chamas  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas



Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas



Lic. Rossana Cano  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas



Sr. Pedro Alcides López Vera  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas



Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGIA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Comité de Evaluación

**PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377**

N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CONSORCIO PROSALUD - DOCTO V - DNCP-001194			PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0)			
							Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	Evento	175	360	7.111,944	2.560.299,840	7.176.000	2.583.360.000	7.176.000	2.583.360.000	
<b>SUMA TOTAL IVA INCLUIDO</b>									<b>2.560.299.840</b>		<b>2.583.360.000</b>		<b>2.583.360.000</b>

Lic. Raquelina Carrillo Sosa  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

Lic. Sonia Helena Alvaranga Rodas  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

Abog. Nadia Naimé Noguez-Chamas  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

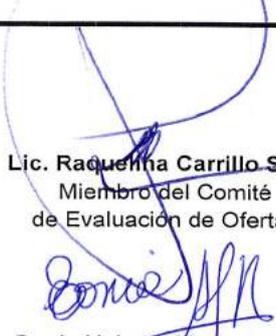
Lic. Rossana Cano  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

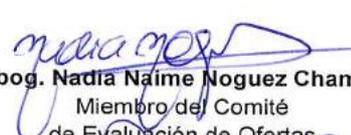
Sr. Pedro Alcides López Vera  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

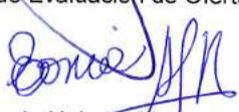
LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377

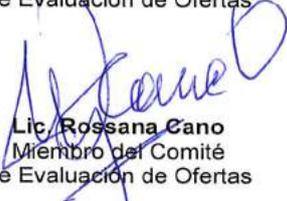
**CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

							PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0)	
N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	Evento	175	360	7.176.000	2.583.360.000
<b>SUMA TOTAL IVA INCLUIDO</b>								<b>2.583.360.000</b>

  
Lic. Raquelina Carrillo Sosa  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

  
Abog. Nadia Naime Noguez Chamas  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

  
Lic. Sonia Helena Alvarenga Rodas  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

  
Lic. Rossana Cano  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas

  
Sr. Pedro Alcides López Vera  
Miembro del Comité  
de Evaluación de Ofertas



**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5692143, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

**BASES DE DATOS CONSULTADAS**

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/05/2020 13:19





COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/05/2020 13:19

  
**ESTEBAN CARDOZO, Jefe**  
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS



